

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con solicitud del apoderado judicial de la heredera Liliana Yaneth Bahamon Jaramillo, para resolver.

Santiago de Cali, 12 de mayo de 2021.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	986
Actuación:	Sucesión
Causante:	Alberto Bahamon Velasco
Radicado:	76 001 3110 001 2019 00316

00

Providencia: Entrega de títulos

El apoderado de la heredera ESPERANZA RAMÍREZ, solicita la generación del título del valor que le corresponda por concepto de arriendos consignados en la cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia, a nombre de su representada, quien desea reclamar personalmente esos dineros.

Mediante sentencia No. 020 del 7 de marzo de 2021, se aprobó el trabajo de partición de los bienes que conformaban la masa sucesoral del causante ALBERTO BAHAMON VELASCO, los que fueron integrados en tres partidas, una primera partida correspondiente a un bien inmueble, al que le fue asignado un avalúo de \$103.461.000,00, una segunda partida por valor de \$259.600.000,00, correspondiente a 15 créditos a favor del causante, los que se cobran en sendos ejecutivos en juzgados de Cali y una tercera partida por valor de \$20.146.130,00, para un total de un activo de \$383.207.130,00, el que fue adjudicado a los tres (3) herederos en la proporción del 33,33%, distribución que fue elaborada por los apoderados judiciales de los herederos reconocidos SANDRA MILENA BAHAMON JARAMILLO, CARLOS ALBERTO BAHAMON JARAMILLO y LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO.

Producto de la administración del bien inmueble que hace parte del inventario de bienes de la sucesión, ubicado en la ciudad de Villavicencio y administrado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar, fueron depositados al 16 de marzo de 2021, la suma de \$38.671.904,00, todos ellos que correspondientes a frutos civiles, cánones que se encuentran a la fecha a disposición del Juzgado a través de los títulos, más la suma de \$1.650.000, entregados a la heredera LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO, de arriendos del apartamento 202.

469030002414760	03/09/2019	\$ 2.293.364,00
469030002414763	03/09/2019	\$ 1.983.151,00
469030002414768	03/09/2019	\$ 106.334,00
469030002414771	03/09/2019	\$ 1.841.087,00
469030002414792	03/09/2019	\$ 2.796.631,00
469030002414795	03/09/2019	\$ 1.742.546,00
469030002414816	03/09/2019	\$ 1.588.496,00
469030002414820	03/09/2019	\$ 1.993.712,00
469030002425559	25/09/2019	\$ 2.072.408,00
469030002436983	22/10/2019	\$ 2.078.401,00
469030002450077	19/11/2019	\$ 2.028.727,00
469030002467430	19/12/2019	\$ 1.488.372,00
469030002476959	21/01/2020	\$ 1.634.510,00
469030002490508	21/02/2020	\$ 1.585.793,00
469030002507361	06/04/2020	\$ 1.503.856,00
469030002514578	06/05/2020	\$ 1.626.959,00
469030002518602	26/05/2020	\$ 1.515.301,00
469030002536901	22/07/2020	\$ 1.220.219,00
469030002536902	22/07/2020	\$ 1.220.219,00
469030002543602	11/08/2020	\$ 2.033.698,00
469030002554171	17/09/2020	\$ 1.094.857,00
469030002567025	16/10/2020	\$ 728.884,00
469030002595017	14/12/2020	\$ 531.156,00
469030002605766	18/01/2021	\$ 436.556,00
469030002616159	16/02/2021	\$ 391.806,00
469030002627407	16/03/2021	\$ 1.134.861,00
Valor recibido por la heredera LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO		\$1.650.000,00

Dichos depósitos totalizan el valor de \$40.321.904,00, cifra ésta que será tenida en cuenta en esta oportunidad, por ser los reportados por el Banco Agrario de Colombia, a cargo del Juzgado y los recibidos en forma directa por la heredera LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO.

Es de aclararse que a la fecha de presentarse el inventario de bienes y deudas, se reportó un tercera partida por valor de \$20.146.130,00, conformada por los arriendos consignados por el Grupo Inmobiliario Mobiliar, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2019, por un valor de \$18.496.130,00, más la suma de \$1.650.000,00, producto de los arriendo percibidos del apartamento 202 y entregados a la heredera LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO, los que deberán ser tenidos en cuenta en esta oportunidad.

Teniendo en cuenta, que a la fecha de la aprobación del inventario, existía la suma de \$18.496.130,00 producto los arrendamientos arrojado por el bien que conforma la masa sucesoral, ubicado en la ciudad de Villavicencio – Meta, se procederá a su distribución, tal como se dispuso en el trabajo de partición presentado los apoderados judiciales de los herederos reconocidos, debidamente aprobado por sentencia No. 020 del 17 de marzo de 2021, en lo correspondiente al 33,33% para cada uno de ellos, sin olvidar el valor de \$1.650.000,00, recibido por la heredera LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO.

En cuanto a los depósitos consignados por el Grupo Inmobiliario Mobiliar, posterior a la aprobación del inventario, es necesario, por medio de este proveído pronunciarse al respecto, teniendo en cuenta, que se trata de dineros consignados por concepto de arrendamiento producido por el bien inmueble ubicado en la calle 23 No. 24 A 81/83/87/95, ubicado en el municipio de Villavicencio - Meta.

Es así, como las normas propias del proceso liquidatorio de sucesión, establecen que los herederos tendrán derecho a todos los frutos y acciones de la masa hereditaria percibidos después de la muerte del causante, y durante la indivisión, los cuales se dividirán a prorrata de sus cuotas.

Por ello, atendiendo la naturaleza de los frutos, es claro que no han aparecido nuevos bienes que exijan la realización de una partición adicional, sino que deben tenerse en cuenta los causados en el curso del proceso de sucesión en mención y los producidos posterior a la aprobación de la partición, para efectos de adjudicarlos a los herederos, por lo que resulta procedente acceder a la solicitud de entrega de los dineros que se encuentran a órdenes del despacho,

y en consecuencia, los mismos se dividirán a prorrata entre los herederos reconocidos, siguiendo las reglas establecidas para el efecto, así:

#### **FRUTOS CIVILES:**

**PARTIDA PRIMERA:** Título judicial No. 469030002414760 por valor de \$2.293.364,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar.

**PARTIDA SEGUNDA:** Título judicial No. 469030002414763 por valor de \$1.983.151,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar

**PARTIDA TERCERA:** Título judicial No. 469030002414768 por valor de \$106.334,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar.

**PARTIDA CUARTA:** Título judicial No. 469030002414771 por valor de \$1.841.087,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar

**PARTIDA QUINTA:** Título judicial No. 469030002414792 por valor de \$2.796.631,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar

**PARTIDA SEXTA:** Título judicial No. 469030002414795 por valor de \$17.42.546,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar

**PARTIDA SÉPTIMA:** Título judicial No. 469030002414816 por valor de \$1.588.496,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar

**PARTIDA OCTAVA:** Título judicial No. 469030002414820 por valor de \$1.993.712,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar.

**PARTIDA NOVENA:** Título judicial No. 469030002425559 por valor de \$2.072.408,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar

**PARTIDA DECIMA:** Título judicial No. 469030002436983 por valor de \$2.078.401,00, de fecha 22 de octubre de 2019, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar

**PARTIDA DECIMA PRIMERA:** Título judicial No. 469030002450077 por valor de \$2.028.727,00, de fecha 19 de noviembre de 2019, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar.

**PARTIDA DECIMA SEGUNDA:** Título judicial No. 469030002467430 por valor de \$1.488.372,00, de fecha 19 de diciembre de 2019, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar.

**PARTIDA DECIMA TERCERA:** Título judicial No. 469030002476959 por valor de \$1.634.510,00, de fecha 21 de enero de 2020, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar.

**PARTIDA DECIMA CUARTA:** Título judicial No. 469030002490508 por valor de \$1.585.793,00, de fecha 21 de enero de 2020, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar.

**PARTIDA DECIMA QUINTA:** Título judicial No. 469030002507361 por valor de \$1.503.856,00, de fecha 6 de abril de 2020, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar.

**PARTIDA DECIMA SEXTA:** Título judicial No. 469030002514578 por valor de \$1.626.959,00, de fecha 6 de mayo de 2020, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar.

**PARTIDA DECIMA SÉPTIMA:** Título judicial No. 469030002518602 por valor de \$1.515.301,00, de fecha 26 de mayo de 2020, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar.

**PARTIDA DECIMA OCTAVA:** Título judicial No. 469030002536901 por valor de \$1.220.219,00, de fecha 22 de julio de 2020, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar

**PARTIDA DECIMA NOVENA:** Título judicial No. 469030002536902 por valor de \$1.220.219,00, de fecha 22 de julio de 2020, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar

**PARTIDA VIGÉSIMA:** Título judicial No. 469030002543602 por valor de \$2.033.698,00, de fecha 11 de agosto de 2020, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar

**PARTIDA VIGÉSIMO PRIMERO:** Título judicial No. 469030002554171 por valor de \$1.094.857,00, de fecha 17 de septiembre de 2020, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar

**PARTIDA VIGÉSIMO SEGUNDO:** Título judicial No. 469030002567025 por valor de \$728.884,00, de fecha 16 de octubre de 2020, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar.

**PARTIDA VIGÉSIMO SEGUNDO:** Título judicial No. 469030002595017 por valor de \$531.156,00, de fecha 14 de diciembre de 2020, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar.

**PARTIDA VIGÉSIMO SEGUNDO:** Título judicial No. 469030002605766, por valor de \$436.556,00, de fecha 18 de enero de 2021, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar.

**PARTIDA VIGÉSIMO SEGUNDO:** Título judicial No. 469030002616159 por valor de \$391.806,00, de fecha 16 de febrero de 2021, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar.

**PARTIDA VIGÉSIMO SEGUNDO:** Título judicial No. 469030002627407 por valor de \$1.134.861,00, de fecha 16 de marzo de 2021, consignado por el Grupo Inmobiliario Mobiliar.

SUBTOTAL FRUTOS.....\$38.671.904,00

Más el valor producido por el apartamento 202, y recibido por la heredera LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO, por .....\$1.650.000,00

**TOTAL FRUTOS ..... \$ 40.321.904,00**

#### **LIQUIDACIÓN:**

Del monto de los frutos civiles, producidos hasta la aprobación del inventario y avalúo, o sea la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$18.496.130,00), se divide a prorrata entre los herederos reconocidos en la causa, SANDRA MILENA BAHAMON JARAMILLO, CARLOS ALBERTO BAHAMON JARAMILLO y LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO, descontándole a ésta última el \$1.650.000,00 que recibió directamente de los arriendos del apartamento 202, por lo que incrementa a los restantes herederos su participación en la suma de \$550.000,00, por lo que quedara así:

**VALOR DE LOS FRUTOS EN EL CURSO DEL PROCESO ..\$18.496.130,00**

Para SANDRA MILENA BAHAMON JARAMILLO ... \$6.715.376,67

Para CARLOS ALBERTO BAHAMON JARAMILLO. \$6.715.376,67

Para LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO ... \$5.065.376,66

**SUMAS IGUALES: ... \$18.496.130,00..... \$18.496.130,00**

Del monto de los frutos civiles, o sea la suma de VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$20.175.774,00), no incluidos en el trabajo de partición y adjudicación, se divide a prorrata entre los herederos reconocidos en la causa, SANDRA MILENA BAHAMON JARAMILLO, CARLOS ALBERTO BAHAMON JARAMILLO y LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO, así:

**VALOR FRUTOS POSTERIORES AL INVENTARIO.....\$20.175.774,00**

Para SANDRA MILENA BAHOMON JARAMILLO ... \$6.725.258,00

Para CARLOS ALBERTO BAHAMON JARAMILLO. \$6.725.258,00

Para LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO ... \$6.725.258,00

**SUMAS IGUALES: .....\$20.175.774,00..... \$20.175.774,00**

#### **ADJUDICACIÓN:**

1. Para la señora SANDRA MILENA BAHOMON JARAMILLO, la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 66/100 (\$13.440.634,66) M/CTE.
2. Para el señor CARLOS ALBERTO BAHAMON JARAMILLO, la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 66/100 (\$13.440.634,66) M/CTE.
3. Para la señora LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO, la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 66/100 (\$11.790.634,66) M/CTE.

Por lo anterior, se dispondrá la conversión de los títulos judiciales antes mencionados, solicitando que se dividan en las sumas que le corresponden a cada uno de los herederos en la presente causa. Para tal efecto se libraré el oficio de rigor al Banco Agrario de Colombia.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

1. DISPONER la entrega de los dineros consignados a órdenes del despacho, correspondientes a los títulos judiciales Nos. 469030002414760 por valor de \$2.293.364,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, 469030002414763 por valor de \$1.983.151,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, 469030002414768 por valor de \$106.334,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, 469030002414771 por valor de \$1.841.087,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, 469030002414792 por valor de \$2.796.631,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, 469030002414795 por valor de \$17.42.546,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, 469030002414816 por valor de \$1.588.496,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, 469030002414820 por valor de \$1.993.712,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, 469030002425559 por valor de \$2.072.408,00, de fecha 3 de septiembre de 2019, 469030002436983 por valor de \$2.078.401,00, de fecha 22 de octubre de 2019, 469030002450077 por valor de \$2.028.727,00, de fecha 19 de noviembre de 2019, 469030002467430 por valor de \$1.488.372,00, de fecha 19 de diciembre de 2019, 469030002476959 por valor de \$1.634.510,00, de fecha 21 de enero de 2020, 469030002490508 por valor de \$1.585.793,00, de fecha 21 de enero de 2020, 469030002507361 por valor de \$1.503.856,00, de fecha 6 de abril de 2020, 469030002514578 por valor de \$1.626.959,00, de fecha 6 de mayo de 2020, 469030002518602 por valor de \$1.515.301,00, de fecha 26 de mayo de 2020, 469030002536901 por valor de \$1.220.219,00, de fecha 22 de julio de 2020, 469030002536902 por valor de \$1.220.219,00, de fecha 22 de julio de 2020, 469030002543602 por valor de \$2.033.698,00, de fecha 11 de agosto de 2020, 469030002554171 por valor de \$1.094.857,00, de fecha 17 de septiembre de 2020, 469030002567025 por valor de \$728.884,00, de fecha 16 de octubre de 2020, 469030002595017 por valor de \$531.156,00, de fecha 14 de diciembre de 2020, 469030002605766, por valor de \$436.556,00, de fecha 18 de enero de 2021, 469030002616159 por valor de \$391.806,00, de fecha 16 de febrero de 2021, 469030002627407 por valor de \$1.134.861,00, de fecha 16 de marzo de 2021, Valor producido por el apartamento 202, y recibido por la heredera LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO, por la suma de \$1.650.000,00, por concepto de frutos civiles

percibidos después de la muerte del causante y durante el trámite del proceso sucesoral, correspondientes a los arrendamientos producidos por el bien inmueble ubicado en la calle 23 No. 24 A 81/83/87/95, ubicado en el municipio de Villavicencio – Meta.

2. ADJUDICAR los dineros antes enunciados en los términos del artículo 1395 del Código Civil, de la siguiente manera:

2.1. Para la señora SANDRA MILENA BAHOMON JARAMILLO, con C.C. No. 67.011.121, la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 66/100 (\$13.440.634,66) M/CTE.

2.2. Para el señor CARLOS ALBERTO BAHAMON JARAMILLO, con C.C. No. 94.497.270, la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 66/100 (\$13.440.634,66) M/CTE.

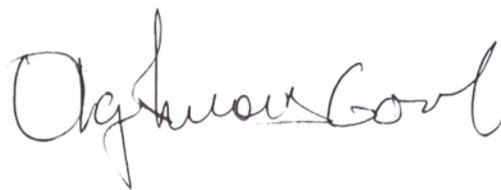
2.3. Para la señora LILIANA YANETH BAHAMON JARAMILLO, con C.C. No. 67.005.610, la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 66/100 (\$11.790.634,66) M/CTE.

3. OFICIAR al Banco Agrario de Colombia para que realice la conversión de los títulos judiciales No. 469030002414760 por valor de \$2.293.364,00, 469030002414763 por valor de \$1.983.151,00, 469030002414768 por valor de \$106.334,00, 469030002414771 por valor de \$1.841.087,00, 469030002414792 por valor de \$2.796.631,00, 469030002414795 por valor de \$17.42.546,00, 469030002414816 por valor de \$1.588.496,00, 469030002414820 por valor de \$1.993.712,00, 469030002425559 por valor de \$2.072.408,00, 469030002436983 por valor de \$2.078.401,00, 469030002450077 por valor de \$2.028.727,00, 469030002467430 por valor de \$1.488.372,00, 469030002476959 por valor de \$1.634.510,00, 469030002490508 por valor de \$1.585.793,00, 469030002507361 por valor de \$1.503.856,00, 469030002514578 por valor de \$1.626.959,00, 469030002518602 por valor de \$1.515.301,00, 469030002536901 por

- valor de \$1.220.219,00, 469030002536902 por valor de \$1.220.219,00, 469030002543602 por valor de \$2.033.698,00, 469030002554171 por
4. valor de \$1.094.857,00, 469030002567025 por valor de \$728.884,00, 469030002595017 por valor de \$531.156,00, 469030002605766, por valor de \$436.556,00, 469030002616159 por valor de \$391.806,00, 469030002627407 por valor de \$1.134.861,00, solicitando que se dividan en las sumas que le corresponden a cada una de las herederas en la presente causa.

## NOTÍFIQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

**aav**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
EN ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario,
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ